

obligatorios y eliminatorios.

A) OPOSICION

PRIMER EJERCICIO: Prueba psicotécnica

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar las aptitudes intelectuales y personalidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opta. Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

SEGUNDO EJERCICIO: Pruebas físicas

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan:

a) ABDOMINALES:

Durante un minuto, partiendo de la posición inicial y siguiendo los siguientes pasos:

1 Posición inicial: tendido supino con piernas juntas y manos entrecruzadas en la nuca y con un compañero sujetando los pies.

2 El aspirante se sienta y girando el tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

3 Retorno a la posición inicial.

4 El aspirante se sienta y girando el tronco hacia la derecha, toca con el codo izquierdo la rodilla derecha.

5 Retorno a la posición inicial.

6 Repetición de los pasos 2 a 5 cuantas veces se pueda.

b) NATACION:

Tras la señal de salida, el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando y buceando, 50 metros en el menor tiempo posible, siguiendo los siguientes pasos:

1 Posición inicial: En pie, en el borde exterior de la piscina.

2 A una distancia aproximada de 10 metros de la salida tendrá que bucear durante dos metros, bajo la zona que se delimite para tal fin, y luego continuará nadando.

3 Aproximadamente 10 metros antes de la llegada se delimitará una segunda zona de 2 metros en la que tendrá que bucear, y luego continuará nadando hasta la llegada.

No se permite, siendo causa de eliminación:

— apoyarse o impulsarse en las corcheras o en el borde de la piscina.

— impulsarse en el fondo de la piscina.

— cambiarse de calle.

— sacar la cabeza fuera del agua en las zonas de buceo.

— usar gafas u otros útiles de buceo (sólo se permitirá el uso de gafas de natación).

— realizar dos salidas nulas (antes de la señal de salida).

c) TEST DE FUERZA DE BRAZOS:

El objetivo de esta prueba es mantener la posición inicial que a continuación se explica, durante el mayor tiempo posible.

Posición inicial: suspendido en la barra, con los brazos flexionados, de manera que las palmas de las manos miren hacia atrás, la barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo.

El cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial, y se detendrá, finalizando la prueba, cuando:

— el aspirante toca con la barbilla la barra o las manos, o ésta desciende por debajo de la barra.

— el aspirante flexiona las piernas.

— el aspirante balancea el cuerpo.

No se permitirá el uso de guantes o cualquier otro objeto, debiendo estar las manos del aspirante desnudas.

Los tiempos se tomará desechando las décimas.

d) SALTO DE LONGITUD:

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre líneas de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

Se realizarán tres intentos.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

La prueba se realizará en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura del pasillo de salto.

Los saltos intermedios puntúan igual que la marca inmediatamente inferior.

e) VELOCIDAD:

Consistirá en una carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

Se realizará un único intento; permitiéndose un segundo intento sólo en caso de caída o de ser estorbado en su carrera por otro corredor.

No se permite, siendo causa de eliminación:

— realizar dos salidas nulas (antes de la señal de salida).

— cambiarse de calle.

— utilización de zapatillas con tacos o clavos.

f) CARRERA DE 800 METROS

Consistirá en una carrera de 800 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

Se realizará un único intento

No se permite la utilización de zapatillas con tacos o clavos.

Los tiempos intermedios puntúan igual que la marca inmediatamente inferior.

TERCER EJERCICIO: Prueba cultural

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario presentado por el Tribunal y en el tiempo en que éste determine. Dicho cuestionario versará sobre conocimientos culturales del nivel de graduado escolar.

CUARTO EJERCICIO: Prueba Teórica Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos, de entre los comprendidos en el programa contenido al final de las presentes Bases.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor, cuestiones relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los 10 minutos.

QUINTO EJERCICIO: Prueba Médica

Consistirá en la superación de un reconocimiento médico con el fin de valorar las condiciones sanitarias y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, para lo cual se deberá rellenar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas que determine el Tribunal Médico, anexo a las presentes Bases (Anexo II), debiendo ser cumplimentado por el aspirante antes de iniciarse las pruebas selectivas.

B) CURSO DE FORMACION Y PRACTICAS.

Aquellos opositores que hayan superado la Fase de Oposición serán admitidos al Curso de Formación y Prácticas, no pudiendo superar el número de éstos al de plazas convocadas (14). A tal efecto el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos al curso por orden de puntuación.

El curso tendrá una duración mínima de cuatro meses.

El Tribunal Calificador podrá proponer al Ilmo. Sr. Alcalde la baja del curso de cualquier alumno por falta de asistencia, disciplina, respeto, aprovechamiento y puntualidad, así como por las Normas del Régimen Interno del curso que se darán a conocer a los aspirantes al comienzo del mismo.

La baja del curso motivará la pérdida del derecho a seguir en la oposición.

Esta fase consistirá en un curso de formación básica, de Guardias de Policía Local. Los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes fijados por la Legislación Básica de Función Pública (R.D. 456/1986, de 10 de Febrero).

En dicho curso se impartirán estudios teórico-prácticos sobre Función Pública, Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Función y normas de actuación de la Policía Municipal, Constitución Española, Estatuto de Autonomía de la Rioja, Deontología Policial, Formación Física, Defensa Personal, Derecho, Criminología, Psicología, Conocimientos de Logroño, Socorrismo, Protección Civil, Reglamento de Armas, El arma reglamentaria, su mecánica y uso y El arma en la Policía Local de Logroño, con posibilidades por parte de la Academia de introducir en el programa las variaciones que se consideren oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las normas de funcionamiento que se establezcan para la misma.

Los admitidos al curso, serán afiliados al Régimen General de la Seguridad Social en los términos que disponga la legislación vigente.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas sobre las materias impartidas.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no exceder de 30 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas. A éste último efecto, el interesado aportará el correspondiente certificado médico.

d) Tener una estatura mínima de 1,70 m., en el caso de los hombres; y de 1,65 m. para las mujeres. Este requisito se comprobará mediante talleje, en las dependencias municipales, previo al comienzo de los ejercicios de la oposición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

g) Turno restringido para la promoción interna.

Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño, con una antigüedad en esta Administración de al menos 2 años de servicios en el Grupo E.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir Tipos B-2 y A-2.